

EMPLEO DOMÉSTICO: UN TRABAJO INGENTE Y NECESARIO FUERA DEL RADAR SOCIAL Y ECONÓMICO

Artículo de Beatriz Gimeno Reinoso, Directora del Instituto de la Mujer



Hablar del empleo doméstico es hablar fundamentalmente de empleo femenino precario, infravalorado y carente de la misma protección sociolaboral que otros trabajos por cuenta ajena. A pesar de que sin él, el resto de la actividad del mercado laboral se desarrollaría con mucha menos facilidad y efectividad. Estas trabajadoras cuidan de nuestros hogares, de nuestros menores y de nuestros mayores. La habitual expresión “*este trabajo no está pagado*”, adquiere en el caso del empleo doméstico y de

cuidados de dependientes un sentido literal. No solo porque los sueldos muchas veces están por debajo del salario mínimo, sino porque su desempeño requiere actitudes de atención y afecto que van más allá de lo que corresponde a una prestación remunerada.

En España, al menos, unas 600.000 personas pertenecen a este sector, el 86,4 % de ellas son mujeres, y prácticamente una tercera parte no están dadas de alta en la seguridad social. De las que si lo están, algo más del 50 % son extranjeras. Probablemente, de las que no cotizan, el porcentaje de extranjeras sea aún mayor, y vivan en condiciones más vulnerables si están en situación irregular; muchas, además, han tenido que dejar a sus propios hijos e hijas en sus países de origen al cuidado de terceras personas, generalmente otras mujeres de la familia.

Hasta no hace tanto no se consideraba a las empleadas domésticas parte plenamente integrada en el mercado laboral, de hecho, son objeto de una diferente regulación, con peores derechos y prestaciones, como por ejemplo el acceso al desempleo, las garantías frente al despido, la cobertura de la situación de incapacidad laboral, el cumplimiento de horarios y tiempos de libranza o la remuneración de horas extraordinarias. Todo ello dependiendo más de la buena voluntad de las familias contratantes que de un sistema de derechos. Aun así, para muchas de ellas las condiciones de trabajo siguen presentando características casi medievales, y quedan fuera de la acción general de la Inspección de Trabajo, especialmente las que trabajan en régimen de internas, cuyas necesidades vitales y derechos básicos dependen de las personas empleadoras. Dos de los conflictos más graves que afrontan estas trabajadoras, y que son parte de las principales reivindicaciones de las asociaciones del colectivo, son la falta de

reconocimiento de enfermedades profesionales y la desprotección frente a comportamientos de acoso sexual.

Estas condiciones laborales no son ajenas a la feminización del sector. Una actividad vinculada a los tradicionales roles de género que suele implicar carencia de reconocimiento público, a pesar de que la contratación de servicio doméstico está asociada a la positiva evolución de la incorporación de otras mujeres al mundo laboral y de ser una vía de conciliación entre la vida profesional y familiar para las clases más acomodadas. Por esta razón, y con motivo de la celebración del 30 de marzo, Día Internacional de las Trabajadoras del Hogar, en el Instituto de la Mujer hemos querido elaborar este número monográfico del Boletín de Igualdad en la Empresa, para llamar la atención sobre uno de los colectivos laborales más precarios y desatendidos y permitir una reflexión y un mayor conocimiento tanto del valor de su función como de sus condiciones de vida y trabajo.

Este mayor conocimiento debe derivar en un incremento del respeto general hacia la figura de la trabajadora doméstica, en sacarlas de la invisibilidad y en que se tenga en cuenta su aportación al Producto Interior Bruto (PIB), al sostenimiento del progreso social y económico, así como al bienestar individual y colectivo. Junto con el trabajo doméstico no remunerado realizado por las propias familias, también en su mayor parte por las mujeres, su incidencia en la riqueza nacional permanece opaca, a pesar de que los estudios ya reflejan que tenerlo en cuenta incrementaría el PIB en torno a un 30 %.

El actual Gobierno ha adquirido el compromiso de suscribir el Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre trabajadoras y trabajadores domésticos, aprobado en 2011, así como integrarlas plenamente en el Régimen General de la Seguridad Social, lo que mejorará su cobertura.

Por otro lado, de la misma manera que se ha financiado al movimiento asociativo de mujeres en general, queremos favorecer que las asociaciones de trabajadoras de este colectivo puedan acceder a las convocatorias de subvenciones que publica cada año este organismo, de forma que se respalde su actividad en defensa de sus derechos y de apoyo a aquellas empleadas domésticas más desasistidas. La diversidad y especificidad de circunstancias de estas trabajadoras, la dificultad de una negociación colectiva y su dispersión en los hogares, que son sus centros de trabajo, convierte en realmente importante la labor representativa de estas organizaciones, con las que queremos trabajar codo con codo. Nuestro objetivo abarca también reforzar las acciones de información y sensibilización sobre la importancia de los trabajos feminizados de cuidados, formales e informales. Porque las mujeres no solo necesitamos acceder a los puestos de responsabilidad y decisión y reducir la brecha en los sectores profesionales masculinizados, más prestigiosos y mejor remunerados, sino que también hay que incorporar hombres a los sectores feminizados y mejorar las condiciones laborales de todo un conjunto de mujeres que se encuentran en la base de la pirámide laboral. Porque sin esa base, todo el engranaje de nuestra vida productiva se tambalearía. No podremos hablar de igualdad de oportunidades real de las mujeres en el mercado laboral mientras

el sector de las empleadas domésticas viva en la precariedad y la desprotección.
Cuidemos a las cuidadoras.

Publicado en Boletín Igualdad en la Empresa (BIE) N° 59 <https://bit.ly/39xsl8t>

NIPO: 047-19-020-1

Catálogo de publicaciones de la Administración General del Estado

<https://cpage.mpr.gob.es>